



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Se autoriza a la Tec. Natalia Erro a realizar la rotación formativa en el Laboratorio de Histopatología de la Morgue Judicial de la CSJN (C)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que viene a consideración el pedido efectuado por la responsable del Laboratorio de Anatomía Patológica de Neuquén, solicitando se autorice la rotación formativa de la histotécnica Natalia Erro, integrante del equipo técnico del Cuerpo Médico Forense de la I Circunscripción Judicial en el Laboratorio de la Morgue Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que en su pedido enfatiza que resulta excepcional que la Corte Suprema habilite rotaciones externas en dicho laboratorio, que representa una referencia nacional en el ámbito de la histopatología forense.

Que en ese contexto pone de resalto que la técnica Natalia Erro cumple con los requisitos exigidos para la rotación (CV actualizado, título técnico, ART, y disponibilidad horaria) conforme las exigencias requeridas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, agregando que la profesional ha demostrado compromiso con la mejora continua y el cumplimiento de sus funciones específicas en el área.

Que el pedido cuenta con la conformidad de la Coordinadora Subrogante del Cuerpo Médico Forense, Dra. Jorgelina Carmona, como así también del Sr. Secretario de Superintendencia, Dra. Manuel Fuertes.

Que evaluado el pedido y la importancia que este entrenamiento representa para fortalecer la calidad técnica del servicio prestado por este Cuerpo Médico Forense, corresponde disponer lo necesario para garantizar la asistencia de la Técnica Natalia Erro a la rotación propuesta.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) Conceder a la Tec. Natalia Erro, licencia en los términos del art. 37 del Reglamento de Licencias vigente y autorizarla llevar adelante la rotación formativa en el Laboratorio de Histopatología de la Morgue Judicial de la Corte Suprema de la Nación que se llevará a cabo desde el 23 de junio hasta el 04 de julio inclusive de 2025 en sede de la Corte sita en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2º) Disponer que por la Administración General, se disponga lo necesario para el reintegro a la profesional de los gastos de traslado, por el fondo destinado a tal fin.

3º) Notifíquese, cúmplase. Tome razón la Administración General, la Dirección de Gestión Humana y el

Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.